

SE 134/11

Fecha: 27/07/2011
Ntra/Ref: Registro Autonómico de
Instrumentos Urbanísticos
Asunto: 41-000065/11
Notificación de Resolución - Certificación
Registral

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 10
41806 - Umbrete



Para su conocimiento se comunica que, a partir de la solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos del instrumento que abajo se indica y tras el correspondiente procedimiento, con fecha 27/07/2011 se ha emitido la Resolución - Certificación Registral de inscripción y depósito del mismo que se adjunta.

De acuerdo con el Decreto 2/2004 de 7 de enero y según se indica en el apartado Segundo de la Resolución - Certificación Registral, en el plazo máximo de dos meses desde la emisión de esta última debe proceder a la publicación del instrumento urbanístico inscrito y, tras ello, a la remisión a esta Unidad Registral de la certificación administrativa correspondiente.

El/la Encargado/a del Registro
Unidad Registral de SEVILLA



Fdo: Ana María Díaz Rodríguez

Elemento inscrito:

Instrumento urbanístico: Normas Subsidiarias (Modificación) "segunda del planeamiento general adaptado a la LOUA para la inclusión del art. 63 bis" de Umbrete (SEVILLA), aprobado con fecha 29/06/2011

Nº de Registro: 4862

Libro de Registro: Umbrete

Sección: Instrumento de planeamiento

RESOLUCIÓN - CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

Visto el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Umbrete (SEVILLA), mediante solicitud de inscripción con número de expediente 41-000065/11, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento Normas Subsidiarias (Modificación) "segunda del planeamiento general adaptado a la LOUA para la inclusión del art. 63 bis" de Umbrete (SEVILLA), aprobado con fecha 29/06/2011, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ayuntamiento de Umbrete (SEVILLA) presentó con fecha 12/07/2011 la solicitud de inscripción del instrumento de referencia acompañada de la documentación exigida por el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico .

SEGUNDO: El instrumento Normas Subsidiarias (Modificación) "segunda del planeamiento general adaptado a la LOUA para la inclusión del art. 63 bis" de Umbrete (SEVILLA) ha sido informado preceptivamente por un órgano competente en materia de urbanismo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y está incluido en el ámbito de esta provincia.

TERCERO: Tras el análisis de la solicitud y la documentación, el encargado del registro la ha informado favorablemente, con fecha 27/07/2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La solicitud formulada se ajusta a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 3, 7, 8, 14, 20 y 22 del Decreto 2/2004 ya citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones aplicables.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en SEVILLA, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de enero,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y depositar el instrumento Normas Subsidiarias (Modificación) "segunda del planeamiento general adaptado a la LOUA para la inclusión del art. 63 bis" de Umbrete (SEVILLA), aprobado con fecha 29/06/2011 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el

Número de Registro 4862, en la Sección Instrumento de planeamiento del Libro Registro de Umbrete de esta Unidad Registral de SEVILLA, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Umbrete (SEVILLA) a la publicación del instrumento Normas Subsidiarias (Modificación) "segunda del planeamiento general adaptado a la LOUA para la inclusión del art. 63 bis" de Umbrete (SEVILLA), aprobado con fecha 29/06/2011 en el boletín oficial correspondiente y a la remisión a esta Unidad Registral de la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo máximo de dos meses desde la emisión de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o ante este Delegado/a Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En SEVILLA, a 27 de julio de 2011

El/la Delegado/a Provincial



Fdo: Salud Santana Dabrio